

## ESTADO DE TLAXCALA.

SAN PABLO APETATITLAN.—CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DE SU NOMBRE.

C. Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Los que suscribimos, vecinos de la municipalidad de San Pablo Apetatitlan, en el Estado de Tlaxcala, tenemos el honor de manifestar á vd.: que por el superior Gobierno del Estado á que pertenecemos, fuimos nombrados para contestar las preguntas que hace ese Ministerio del digno cargo de vd., en su circular número 19, fecha 1° de Agosto del año próximo pasado; y en cumplimiento á ese honroso encargo, contestamos algunas preguntas de las contenidas en dicha circular, no dando el lleno debido á los deseos del C. Presidente de la República, por ser ésta una municipalidad corta, pues apenas cuenta con un número de dos mil doscientos habitantes, sin que en su corto terreno se encuentre alguna finca rústica de importancia, sino unos pequeños terrenos de labor.

1. En nuestro humilde concepto, creemos que la causa de que el comercio de importacion tenga concentrada la mayor parte de frutos nacionales, en perjuicio de los mismos, es porque desdeñando los mexicanos la proteccion á que es acreedora la industria del país, y no haciendo mérito de los efectos y frutos nacionales, compran con más estimacion los extranjeros, aunque los nacionales puedan competir con ellos; pues basta solo con que se nombren frutos extranjeros para que sean apreciados más. Si nos fijáramos en la superioridad de nuestros frutos y mutuamente nos protegieramos, en vez de emplearse cortos capitales en ellos, se invertirían sumas considerables y tendríamos no importacion sino exportacion.

2. Los efectos nacionales acopiados por las casas importadoras, menudean con más comodidad que las que exclusivamente están dedicadas á la venta de ellos; y entendemos que es á causa del capital que aquellas manejan, razon por que se hacen de los mejores efectos del país y pueden venderlos con mas comodidad.

3. Como en nuestro Estado están abolidas hasta hoy las alcabalas, ningun gravámen reportan los efectos nacionales y extranjeros; porque aunque pagamos la contribucion federal, ésta es sobre las directas que tenemos impuestas por nuestro Gobierno, incluso las municipales. Con esto queda tambien contestada la cuarta pregunta.

5. Como el comercio de esta municipalidad es corto, ninguna compra hace directamente á Europa, sino que se surte en las plazas principales.

6. Los comerciantes de esta municipalidad, para proveerse de los efectos que se consumen en ella, lo hacen saliendo personalmente á las fincas y ciudades inmediatas, trasportando aquellos por el ferrocarril ó en béstias donde no lo hay.

7. No sabemos el valor del dinero que puede tener en los países que importan efectos en México.

8. El precio del dinero en este distrito es el que representa la moneda comun salida de las casas de moneda.

9. Como los capitales de este lugar no son suficientes á causa de estar el comercio en decadencia, no prestan ningun servicio á la agricultura, á las artes y al comercio; por lo que, en nuestro humilde concepto, creemos que tratando el Supremo Gobierno de establecer un *Banco de avío* en cada Estado, solo de esa manera se le haria frente al sistema de *agio* que se nota, pues se ve palmariamente la facilidad con que se absorbe los capitales, envolviendo en la miseria á los agricultores y comerciantes, con notable perjuicio aún de la humanidad.

10. El dinero está tan escaso en estos lugares, que para darle algun movimiento al comercio, es necesario ocurrir al sistema de cambio de efectos por efectos, para de esa manera poder remediar la paralización que sufre.

11. El desnivel en los cambios causa tanta paralización en el comercio, que muchas veces se ve á los artesanos sacrificar sus trabajos y aun quedarse en la miseria por falta de numerario.

Con esto queda contestada la 12 pregunta.

13. A esta pregunta nada contestamos por no tener ningun comercio con el Extranjero.

14. El comercio de este distrito sufre mucho, á causa de la falta de trabajo; y esto solo se remediaría si el superior Gobierno tratara de ampliar las vías de comunicacion, esencialmente la que viene de la Sierra para Puebla, siendo necesario además fabricar un puente en el río "Zahuapan," que pasa á orillas de esta poblacion, el cual causa lamentables desgracias anualmente en el tiempo de aguas;

pues además de evitarse estas desgracias con la construccion del puente, resultaria un gran beneficio á los pueblos inmediatos y aun á los hacendados de los Llanos de Apam.

Con esto creemos haber contestado de alguna manera las preguntas hechas en la circular á que nos referimos; y si no hemos llenado debidamente los deseos del C. Presidente de la República, es á causa de nuestra escasa capacidad, la que será sustituida con la buena voluntad que lo hemos hecho, y con la que deseamos que nuestro querido país sea regenerado por un Gobierno paternal.

San Pablo Apetatitlan, Febrero 18 de 1878.—Anastasio Perez.—Leandro Leon.—Francisco Morales.—Agustín Rivera.—Mariano Acoltzin.

## ESTADO DE VERACRUZ.

MISANTLA.—CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DE SU NOMBRE.

La circular núm. 19 se refiere al comercio; y aunque las preguntas se dirigen al comercio de primer orden, bueno será decir algo del estado en que se encuentra el de esta localidad: éste se halla en la mayor decadencia; la falta de capitales y las malas vías de comunicacion es lo que ocasiona esta decadencia. El comercio se surte de los efectos en Veracruz, tratándose de los extranjeros; y de los nacionales, en Jalapa y Teziutlan. Con el recargo de fletes y pago de derechos fiscales salen los efectos tan subidos de precio, que puede asegurarse que no hay otra poblacion en el Estado en que el menudeo sea tan caro; y sin embargo, los comerciantes sacan muy pocas utilidades. Soy de opinion, que el aumento de habitantes con la inmigracion, la mejora en las vías de comunicacion y la extincion de las alcabalas, daria un grande impulso al comercio, supuesto que la municipalidad cuenta con elementos de riqueza que no espera más que sean explotados.

He concluido; y me congratula que mis indicaciones puedan ser de alguna utilidad al C. Presidente de la República para el objeto que se propone.

Libertad en la Constitucion. Misantla, Febrero de 1878.—Pedro Baz.

TLALIXCOYAM.—CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DE SU NOMBRE.

INFORME de los Sres. Castro y otras varias personas á la Circular núm. 19.

1. ¿Por qué el comercio extranjero es refaccionario del nacional? Por la falta de espíritu de empresa, que todavía no se desarrolla en la Nacion, y los efectos nacionales tienen poca exportacion por lo caro que cuestan, á causa de la falta de brazos en las costas para el cultivo, y no se conoce el sistema del arado, que presta mayores economías á los labradores.

2. Los venden más baratos, porque ejercen el monopolio de ellos, por falta de competidores en los mercados principales, á causa de ser los comerciantes mexicanos de poco capital para hacer la contra al comercio extranjero.

3. El fisco federal grava los efectos de importacion con mucha comodidad, porque el pago lo hacen los importadores con parte en abonos á la deuda interior, segun se dice, que compran á bajos precios, quedando estos efectos libres de todo gravámen á su introduccion; y los que son productos de la agricultura nacional ó la industria del país, á éstos los gravan los Estados con el 10 y 12 p<sup>o</sup> sobre su aforo en cada punto á que son trasladados para su consumo.

4. Dados los derechos de importacion, quedan más gravados los efectos nacionales que los importados del Extranjero, por lo que se deja contestado en la anterior respuesta.
  5. Los medios de que se valen para hacer sus compras en Europa los importadores, son: haciendo pedidos á sus corresponsales ó comisionados en los puntos en que tienen establecidas sus relaciones mercantiles.
  6. Los medios de que se valen los comerciantes en productos nacionales para hacer sus compras en haciendas, fábricas y pueblos pequeños, son: poniendo comisionados en dichos puntos para hacerlas, y por corredores en los almacenes.
  7. Se ignora en esta municipalidad, por no ser este punto comercial en comercio de altura.
  8. El precio del dinero en este punto, hoy, es el que el especulador le quiere poner, por la grande escasez que hay de numerario; mas en tiempos normales ha sido el de 1 á 2 p  $\text{₮}$  mensual.
  9. En este punto se prestaria, si los prestamistas no lo hicieran con la usura y las condiciones con que hoy lo suelen hacer, de un 50 p  $\text{₮}$  de utilidad para ellos.
  10. No hay ni en una ni en otra especie.
  11. El desnivel de cambios por hoy, en estos puntos, es tan grande, que todo está paralizado y tiene á toda esta poblacion empobrecida.
  12. Las pérdidas que por esta causa se experimentan no tienen cálculo.
  13. Aquí no hay cambios de dineros por buques, como punto interior, ni operaciones de libranzas, por ser éste comercio reducido y no haber capitales en movimiento mercantil.
  14. A esta pregunta se calcula que el remedio de este mal seria extinguir las aduanas interiores, que entorpecen toda clase de negocios en todo el país, por las trabas que ponen al comercio en sus tránsitos, y el recargo de derechos en los diferentes puntos que recorren las mercancías.
- Tlalixcoyam, Marzo 14 de 1878.—*Julio Castro.*—*José E. Domínguez.*—*Antonio Filidor.*—*Joaquin M. Sanchez.*—*M. Montañe.*—*Manuel Perez Milcua*, secretario.

#### CANTON DE JALAPA.—LAS VIGAS.

República Mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz-Llave.—Seccion de Instruccion Pública, Registro Civil y Fomento.—En comunicacion fecha 24 del que fina, dijo el ciudadano jefe político del Canton de Jalapa lo siguiente:

“Con fecha 22 del actual me dice el C. Andres Castañeda, vecino de las Vigas, lo que sigue:  
 “La suprema circular núm. 19, expedida por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público con fecha 1<sup>o</sup> de Agosto del año próximo pasado, que vd. se sirvió acompañarme con su nota oficial de 17 de Diciembre del mismo año, me impone el deber de informar sobre el ramo de comercio á que estoy dedicado, aunque muy en pequeño; mas como quiera que dicho ramo es generalmente en este pueblo de muy poca ó ninguna importancia, lo único que puedo informar, para conocimiento del primer magistrado de la Nacion, es: que el medio de que nos valemos para hacer compras de efectos nacionales en los almacenes ó tiendas para el menudeo en las nuestras, es comprarlos por menor y las mas veces sacarlos fiados con plazo en los establecimientos de la Banderilla y Jalapa; que el precio del dinero en el distrito en que tenemos nuestros negocios, es el mismo que guarda en toda la República.

Esto es todo lo que puedo informar sobre ese punto; y al hacerlo, me honro de protestar á vd. las consideraciones de mi respeto.”

Y tengo la honra de insertarlo á vd. para conocimiento del gobernador y fines consiguientes.”

Y me es honroso transcribirlo á esa Secretaría para su conocimiento.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Febrero 28 de 1878.—*Luis Mier y Teran.*—Al Secretario del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.

#### TANTOYUCA.—CABECERA DEL DISTRITO DE SU NOMBRE.

República Mexicana.—Estado libre y soberano de Veracruz Llave.—Seccion de Instruccion Pública, Registro Civil y Fomento.—El C. Ignacio G. Cárdenas, vecino de Tantoyuca, ha remitido á este Gobierno un tanto de la comunicacion que en primero del corriente dirigió á esa Secretaría, y que por suponer haya sufrido extravío aquella, pide á este propio Gobierno que le trascriba la precitada nota cuyo tenor es como sigue:

“Aunque con retraso, tengo la honra de contestar, en breves palabras, la respetable circular de vd., núm. 19, de primero de Agosto del año próximo pasado, en que se digna pedir informes sobre los puntos que ella contiene, relativos á la industria mercantil de la República, manifestándole: que el comercio nacional, como es notorio, se ejerce casi en su totalidad al menudeo, comprando los comerciantes en los depósitos y almacenes de los puertos habilitados al comercio de altura, estando la importacion en manos de extranjeros que especulan por mayor y menor en todas las industrias y manufacturas europeas ó americanas, y los mexicanos, con muy raras excepciones, son realizadores en el interior del país de las mercancías de aquellos.

Nuestros compatriotas no se dedican generalmente al comercio de importacion por dos motivos: el primero es, la escasez de marina mercante para trasportar cargamentos de las plazas extranjeras; y segundo, la inestabilidad de la paz en la República, pues siendo el órden y las garantías individuales el elemento principal del progreso moral y material de la sociedad, sin él todos los negocios se paralizan, y lo que es peor, los comerciantes mexicanos están expuestos á cada revuelta á perder sus capitales, porque los préstamos forzosos y otras exacciones se multiplican y arruinan á las casas más fuertes, tanto porque las cantidades pedidas ó quitadas á mano armada no siempre se pagan á los nacionales, cuanto por que durante la revolucion se paraliza, como he dicho, toda transaccion y tráfico mercantil, permaneciendo las tiendas y almacenes sin vender sus mercancías por falta de consumidores; pero sí haciendo gastos en arrendamientos de fincas, sueldos de personal de dependientes, contribuciones generales y locales, etc. No sucede así con el comercio extranjero, pues éste casi siempre se forma de socios capitalistas que tienen marina para traer sus efectos de varias partes del mundo y retornar sus buques cargados de los artículos más valiosos del país incluso el oro y la plata amonedados; y como todos los extranjeros están protegidos por los tratados celebrados con sus respectivos Gobiernos, y están exentos de todo préstamo forzoso y de todo servicio personal, resulta que á la vuelta de poco tiempo de establecidos hacen grandes fortunas, que despues van á disfrutar á sus respectivas naciones, pues si alguna vez hay un caso extraordinario que algun jefe militar le exija préstamos á algun extranjero, ó sea saqueada su casa por fuerza pública de cualquier partido, formula su reclamacion protegido por su bandera, y el Gobierno que se establece se apresura á pagar los perjuicios para evitar una cuestion internacional.

Hay, ademas, otra manera de enriquecerse aquí pronto algunos extranjeros, y es hacer contrabandos en grande escala, ya en los puertos de altura, ya en los de cabotaje ó en las costas del litoral; y una prueba de ello es, que tanto en Veracruz como en Tampico se han aprehendido últimamente contrabandos de mucho valor, sin contar los pequeños que pasan desapercibidos; y si esto ocurre donde hay resguardos numerosos que registran hasta los más diminutos sacos ó maletas de los viajeros que entran y salen del país, ¿que será en los puertos de cabotaje en donde solamente hay un pobre receptor y un guarda, que vigila el puerto por un miserable sueldo? El que suscribe ha visto en varios pueblos de la costa del Golfo de México, tiendas pertenecientes á extranjeros que poseen brillantes surtidos de ropa, ferretería y abarrotes, que pueden competir con las de Veracruz, Tuxpan y Tampico en calidades, y superarles en baratura, lo que prueba que no han pagado derechos de importacion.

Ni remotamente se crea, ciudadano Ministro, que soy enemigo de los extranjeros; al contrario, deseo la inmigracion y que vinieran en masa á establecerse entre nosotros todos los hombres sabios y laboriosos que abundan en otros países, para que progresara la Nacion en todos los ramos de la riqueza pública y del saber humano; lo que censuro y lamento es el abuso que hacen muchos extranjeros estafando los derechos del erario y arruinando al comercio de buena fé.

Para levantar al comercio nacional á la altura del extranjero, se necesita, en mi concepto, que imperen y se establezcan las siguientes proposiciones:

1. Que se establezca la paz general, basada en la justicia y la libertad.
2. Que se decrete la libre circulacion del numerario, en oro ó plata, que del interior se lleve á los puertos.

3. Que todos los efectos y artefactos que vengan del extranjero para su consumo entre nosotros y que aquí en el país también se elaboran ó fabrican, se les gravén con un derecho de importacion, de manera que puedan competir los nuestros con aquellos en los mercados.

4. Que se reduzca el personal de empleados de las aduanas marítimas y fronterizas, y á los que formen las plantas se les aumente el sueldo para conservar en ellos la independencia y buena moral.

5. Que cada año se cambien los empleados de una aduana con los de otra, para evitar esas relaciones íntimas que se contraen con los causantes de derechos, porque éstas pueden ser perjudiciales al erario.

6. Que todos los cargamentos de efectos extranjeros, sean grandes ó pequeños, que suban de los puertos al interior, ó de una aduana marítima á otra igual ó de cabotaje, caminen amparados con guías en vez de pases, con las correspondientes fianzas de presentar las tornaguías, á fin de que á la terminacion del plazo se paguen los derechos respectivos al fisco de los Estados, y que nunca deberá pasar de un diez por ciento sobre el derecho de importacion.

7. Que se extinga para siempre en toda la República el odioso derecho de 25 p<sup>o</sup> federal, que se cobra sobre toda cuota de contribucion.

8. Que se derogue el artículo 124 de la Constitucion general, quedando subsistente las alcabalas, pagando los causantes por derecho de consumo el 5 p<sup>o</sup> sobre el valor del efecto que señalará la tarifa que formará cada distrito, partido ó canton, y que regirá dos años seguidos, reformándose cada bienio y aprobándose previamente por las HH. Legislaturas de los Estados.

9. Que queden prohibidos para siempre los decomisos ó confiscaciones de efectos extranjeros que los comerciantes introduzcan de los puertos sin las guías respectivas, pagando por esta falta derechos triples, si acredita qué casa les vendió dichos efectos, pero si no lo hicieren, satisfarán los derechos de importacion ademas de los de consumo.

10. Que todo comerciante, propietario, industrial ó agricultor que acredite legalmente haber pagado préstamos forzosos ó hecho ministraciones de efectos ú otros objetos de su propiedad á fuerzas revolucionarias, se le reconozca su crédito y sea pagado religiosamente por el Gobierno, lo mismo que se paga á los extranjeros; prohibiendo bajo severas penas á los jefes de fuerzas que para ejecutar estos actos, plagien, aprisionen ó molesten de otra manera á los que tengan la desgracia de ser las víctimas de esta tiranía.

Estos medios son á mi juicio, los que el Supremo Gobierno debe emplear para remediar los males que sufre el comercio nacional; así lo sacaré de la postracion y abatimiento en que actualmente se encuentra.

Perdóneme vd., C. Ministro, que haya contestado en globo sin sujetarme á las preguntas de su respetable circular; y deseando que mis pobres indicaciones influyan algo en favor del comercio de buena fé, termino esta contestacion ofreciendo á vd. y al C. Presidente mi respetuosa consideracion y aprecio distinguido.

Libertad en la Constitucion. Tantoyuca, Julio 1<sup>o</sup> de 1878.—*Ignacio G. Cárdenas*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito Público.—México.

Y me es honroso trasladarlo á vd. para su conocimiento.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Julio 29 de 1878.—*Luis Mier y Terán*.—Al Secretario del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.

## ESTADO DE YUCATAN.

MÉRIDA.—CAPITAL DEL ESTADO.

*INFORME que presenta al Gobierno del Estado de Yucatan la comision que suscribe, para satisfacer el cuestionario del Ministerio de Hacienda, relativo á las varias circulares que pasó con fecha 1<sup>o</sup> de Agosto último.*

Si de la agricultura pasamos al estado que guarda nuestro comercio, no podemos lisonjarnos de presentar un cuadro como el anterior, que prometa tantas esperanzas para el porvenir. En efecto, nuestro comercio está decadente y no conserva una situacion saludable y vigorosa. La serie de revo-

luciones que ha sufrido el país ha pesado sobre él de una manera muy dura y ha minado su crédito en el Extranjero en alto grado y muy sensible por cierto. Por mas que nos pese, se trata de ser francos, y debemos decir la verdad para que se tomen las medidas necesarias á fin de remediar el mal.

Yucatan, desde tiempos del Gobierno colonial, disfrutó de amplias franquicias en materias comerciales, y sus frutos gozaban de los privilegios de menores y estaban libres de derechos de almojarifazgo y otras gavelas que se cobraban en otros. Estas franquicias no eran efecto del capricho ó del favor, sino consecuencia del estudio que se habia hecho de las necesidades y circunstancias de la Península. País pobre, con aficion al tráfico mercantil, con una extensísima costa libre de escollos, y accesibles por todas partes, á muy corta distancia de puerto donde habia depósito de efectos extranjeros, era muy fácil el contrabando y la prudencia aconsejaba que para librarse de un mal desmoralizador se dictasen disposiciones con el objeto de quitar el estímulo de fuertes utilidades que lo hubieran fomentado.

Nada mas á propósito para esto que tarifas fiscales cuyas cuotas estén basadas sobre los costos del contrabando, porque así se beneficia á los consumidores; y faltando la esperanza del lucro inmoderado, se efectúan todas las importaciones por las vías legales. Por haberse desentendido de estas verdades y de las condiciones físicas de Yucatan, se dieron pretextos populares para los que en 1840 y 1843 provocaron nuestras luchas con el resto de la Nacion; y cada vez que desde nuestra independencia se han echado en olvido y nos han sujetado á elevadas tarifas, se ha dado pábulo al contrabando, creándose en el comercio un malestar dañoso á su prosperidad. Por esta razon, que sin duda llegó á penetrar en el ánimo de los hombres de Estado, que bajo diferentes sistemas han regido los destinos del país por muchos años, se hizo á Yucatan la gracia de que pagase menos derechos que el resto de la Nacion, y durante largo tiempo se rigieron sus aduanas por el arancel particular de 1845, que es sin duda el mas franco y liberal de los que se han expedido en México, no solo en sus tarifas, sino tambien en su parte reglamentaria.

La base para la formacion de ese arancel, fué, como hemos apuntado, calcular los gastos que los efectos tendrian importándolos clandestinamente, y desde el momento que se puso en práctica, cesó el contrabando como por encanto, y pudo respirar el comercio de buena fé, libre de la competencia mortal con que las importaciones de mala ley lo aniquilaban. No es una teoría la que asentamos; no es un hecho controvertible, sino el resultado práctico y real que se palpó inmediatamente despues de la expedicion de dicho arancel, y con júbilo se recuerdan esos tiempos como los mas prósperos que ha tenido el comercio de Yucatan.

No nos toca entrar aquí en la cuestion de la inconveniencia ó ventajas de los derechos protectores ó de los aranceles liberales, y solo asentaremos como principio, que no es justo gravar á la mayoría por beneficiar á unos cuantos, y que la industria que necesita de fuertes derechos protectores es una industria ficticia, que no tiene elementos de vitalidad y que absorberá inútilmente cuantos sacrificios se exijan al pueblo para fomentarla.

Más nos atreveremos á decir, y es que la experiencia enseña que la industria no puede fecundarse y crecer mientras que las naciones, por medio de la agricultura, para valernos de la expresiva frase de Adam Smith, uno de los padres de la ciencia económica, no haya tomado "vigorosa posesion de su suelo." En nuestra República nos falta mucho para haber llegado á ese período de desenvolvimiento, porque dista bastante la agricultura de estar á la altura que puede y debe alcanzar, y es preciso convencerse que indirectamente, pero de una manera real, todos los gravámenes innecesarios que pesan sobre consumidores y productores, son otras tantas causas que enervan las fuerzas productivas de la Nacion. El agricultor que compra á precios baratos los objetos que necesita para su consumo, puede tambien vender baratos los que produce; y por razon inversa, el que los compra caros, producirá mas caro, y por consiguiente, verá restringidos los límites de su consumo y nulificados sus esfuerzos para aumentar sus frutos y crecer los sobrantes que forman el capital que constituye la riqueza nacional. Esta teoría, fundada en las lecciones de una larga experiencia, no se ha tenido presente en México, al expedir nuestro actual arancel, que grava fuertemente á los consumidores y que da pábulo al contrabando, sin que pueda remediarse, porque el interes particular será siempre poderoso para nulificar la mas minuciosa vigilancia del fisco. Los resguardos, contra-resguardos, alcabalas y garitas, solo sirven para crear un ejército numeroso de empleados, que alejándose de las fuentes regeneradoras del trabajo privan á la produccion del auxilio de sus brazos y lo gravan con los gastos improductivos que cuesta su sostenimiento. Ese arancel, cuyas cuotas en algunos casos equivalen al ciento y al doscientos por ciento del costo de los efectos, es el que se impuso al fin á Yucatan, sacrificando sus legítimas aspiraciones á las exigencias de la unidad fiscal y administrativa de la Nacion.

Respetamos la medida; la consideramos hasta cierto punto muy justificada; pero creemos que esa